



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ACTA NUMERO SETECIENTOS CINCO: *En la Ciudad de Bolívar, a 25 días del mes de Setiembre de dos mil trece se reúnen en el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en SESION ORDINARIA los Concejales Sres. ALBANO, DEBORA; BOUCIGUEZ, MARIA LUJAN; CARONA, MIRTA MARIA; CARRETERO, CLAUDIO ALFREDO; CRIADO RICARDO MARCOS; CROCE, SERGIO LUIS; EBERHARD, SORAYA ADRIANA; FLORES, FRANCISCO SIRO; GARCIA, GUSTAVO; GONZÁLEZ, JORGE RUBEN; GONZÁLEZ, MARIA JOSEFINA; HERNANDEZ, MARIA LAURA; IBÁÑEZ, OSCAR; NATIELLO, ANA MARIA; y PATTI, SUSANA.*-----

Ausente el Concejel PEREZ, MAURO RUBEN; reemplazado por el Concejel GREATTI; SERGIO (FPV-PJ).

Preside la Sesión el titular del H. Cuerpo, Dr. FRANCISCO SIRO FLORES, actuando como SECRETARIO el Sr. JUAN EMILIO COLATTO y como Secretario Administrativo el Sr. Marcelo VALDEZ.-----

Siendo las 20.45 horas el Sr. Presidente invita a la Concejel NATIELLO a izar la Bandera Nacional dando por iniciada la presente Sesión.-----

Luego, se somete a votación la solicitud de licencia del Concejel PEREZ la cual es aprobada unánimemente.-----

Acto seguido el Sr. Presidente somete a consideración el Punto 1º del Orden del Día: - CONSIDERACION ACTA NÚMERO 704. Sometida a votación es aprobada por Unanimidad.

En consideración el Punto 2º: ASUNTOS ENTRADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-----

- 1) EXP N° 6744/13: (DE):** **Proy. Ord. autorizando al DE a firmar convenio con el Banco de la provincia de Buenos Aires. El Sr. Presidente informa que el expediente tiene pedido de tratamiento sobre tablas. El Concejel CRIADO (UCR):** Gracias Sr. Presidente, una propuesta a modo de duda. Uno de los artículos de este convenio, no se si esto se conversó en la reunión de Presidentes de bloques, creo que no, menciona que la empresa, que tengo entendido que es la Municipalidad, abona al Banco un monto que se lee muy bien, creo que es un peso por... ¿está bien? Esto implica que este proyecto contiene autorización de gastos y de acuerdo al artículo, lo que será aplicable Sr. Presidente para los otros dos expedientes que también tienen tratamiento sobre tablas. Quiero dejar en claro antes de cualquier otra consideración, que la voluntad del bloque de la UCR, es tratar esto y creo que no hay demasiadas objeciones, pero el artículo 46 del Reglamento que dice que en ningún caso podrán ser tratados sin despacho de comisión los proyectos que autoricen gastos; este es uno y los que vienen creo que también porque tienen informe de Contaduría inclusive. Por esta razón nuestra propuesta Sr. Presidente si Ud. lo considera correcto, es que se haya un breve cuarto intermedio, que la Comisión de Presupuesto eventualmente trate el tema, le dé despacho y lo podamos tratar. Repito, que conste en Acta claramente, no es la voluntad de la UCR no tratar esto, sino hacerlo en el marco de lo que establece el Reglamento del HCD, que dice claramente el artículo 46 que no podemos tratar sin despacho de Comisión. A nuestro entender la solución es constituir el HCD en Comisión, que se emita el dictamen, y me anticipo que en los dos temas siguientes va a pasar lo mismo, se tratarían. Con esa mecánica creo que podríamos estar adelantando inclusive nuestro voto favorable al tratamiento sobre tablas. Se entiende? **El Sr. Presidente:** me queda claro. O sea su propuesta sería hacer un cuarto intermedio, analizar los 3 proyectos y luego a partir de ahí según el dictamen volver al recinto.” **CRIADO:** Claro, porque recién cuando veníamos para la sesión después de un rato de reuniones, por lo menos a mi, en este caso hablo por mi, me llegó la inquietud de que esto se trataría directamente como está, si se aprueba el tratamiento sobre tablas, bueno ahí sí nuestra postura que es tratarlo hoy y, si están dadas las



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

condiciones, aprobarlo hoy tanto a este como a los otros dos que involucran a la Comisaría de la Mujer y al contrato de alquiler que viabilizaría el alquiler de la propiedad donde funcionaría la Comisaría, bueno, que se haga primero como despacho de la comisión. Nosotros el lunes por cuestiones que no sé si el Concejal Ibáñez detallará o no, no llegó a conversarse en Comisión pero de todas maneras son expedientes que ni siquiera habían entrado a tratamiento del HCD recién lo hacen ahora; pero me parece que si nosotros hacemos... conformamos el HCD en Comisión, es Ud. el único que lo puede decidir me parece, y la Comisión de Presupuesto emite dictamen rápidamente lo resolvemos.” **FLORES:** Está clara su moción, obviamente tenemos que poner a votación el pasar a un cuarto intermedio. Vamos a analizar un poco el tema previo, comparto la postura del Concejal en el sentido de que si nosotros podemos, como hemos hecho otras tanta veces, , resolver la temática que puede ser trascendente para nuestra comunidad a partir del dialogo y del consenso en un cuarto intermedio me parece que es claramente positivo que avancemos en ese sentido.” **IBÁÑEZ:** Gracias Sr. Presidente nuestra postura es constituir el HCD en Comisión, para darle tratamiento a estos 3 expedientes y un poco fue la intención del día lunes de convocar informalmente desde la Comisión de presupuesto, a los efectos de que se fueran a analizar estos proyectos, en virtud de que había la predisposición de distintos funcionarios del DE de concurrir a dar las explicaciones o en caso contrario, de solicitar los informes que se requirieran. Nuestro Bloque está de acuerdo con el cuarto intermedio.” **El Concejal GARCÍA:** Tengo la sensación de haber estado en otra reunión de Presidentes de Bloques Sr. Presidente, porque sino me equivoco, esto fue lo que planteó nuestro Bloque. Que había que tratarlo en Comisión de Presupuesto. Me dijeron que no, me convencieron, me dijeron que incluso había algún informe del tribunal de Cuentas que habilitaba que se tratara sobre tablas. De ahí surgió la propuesta de nuestro Bloque de darle tratamiento al proyecto que había quedado en Comisión del cual somos presentantes. Por supuesto que estamos de acuerdo, fue nuestra propuesta en la reunión de Presidentes de Bloques, esto deberíamos haberlo acordado. Lo que le transmitieron al Concejal Criado, fue este bloque quien se lo transmitió porque habíamos entendido que se llegaba al Recinto a tratar sobre tablas algo que el artículo 46° taxativamente prohíbe: que se le dé tratamiento sobre tablas sin haber tenido despacho de Comisión siendo que tiene afectación presupuestaria, claramente la tiene, hasta un informe de Contaduría. Por lo tanto lo compartimos.” **Sometido a votación, el cuarto intermedio se aprueba por Unanimidad siendo la hora 20.55. -----**

A la hora 21.20 se reanuda la Sesión, con las disculpas del caso formuladas por el Sr. Presidente. Por Secretaría se da lectura al Acta de la Comisión de Presupuesto, que establece el no tratamiento sobre tablas del expediente 6744 y el tratamiento de los expedientes 6745 y 6746. El Sr. Presidente establece que el expediente 6744 es girado a Comisión. Con respecto a los EXP N° 6745/13: (DE): Proy. Ord. convalidando contrato de locación con la Sra. Eva Dottí para la instalación de la Comisaría de la Mujer. Y EXP N° 6746/13: (DE): Proy. Ord. declarando de Interés Municipal la creación de la “Comisaría de la Mujer y la Familia” al darse por viable su tratamiento en la Comisión, son sometidos a votación, siendo aprobados por Unanimidad y quedando sancionadas las siguientes: -----

= ORDENANZA N° 2252/2013 =

ARTICULO 1°: Convalídase en los términos del artículo 273° del Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Contrato de Locación suscripto con fecha 18 de junio de 2013, entre la Municipalidad de Bolívar y la Sra. Eva Haydee DOTTI, DNI N° 5.722.489, para la instalación de la Comisaría de la Mujer y la Familia, que expresa: -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

CONTRATO DE LOCACIÓN

En la Ciudad y Partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Junio del año dos mil trece, entre la **Municipalidad de Bolívar**, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, representada por el señor Intendente Municipal Dr. Eduardo Lujan BUCCA, DNI N° 27.485.804, en adelante la LOCATARIA y la señora **Eva Haydee DOTTI**, D.N.I N° 5.722.489, CUIT N° 23-05722489-4, domiciliada en Av. Alsina N° 659 - 2° Piso - Dpto.: "A" de la ciudad de Bolívar, en adelante el LOCADOR, y en conjunto LAS PARTES, convienen en celebrar el siguiente contrato de Locación, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se enumeran:

CLAUSULA PRIMERA: Bien Locado. El LOCADOR cede en locación a la LOCATARIA, el inmueble ubicado calle Arenales N° 245 de la Ciudad de Bolívar, identificado catastralmente bajo la nomenclatura: Cir. I, Sec. A, Manz. 91, Pare. 19A del Partido de Bolívar

Asimismo se deja expresa constancia que LA LOCATARIA recibe con el inmueble los artefactos y elementos que a continuación se detallan: 2 Calefactores marca Orbis de 3000 Calorías, 1 Calefactor marca Orbis de 5000 Calorías, 1 Cocina marca Orbis, 1 Extractor de Olores, 1 Portero Eléctrico, 1 Ventilador de Techo, 1 Mesa de Fórmica con Vidrio, 1 Termotanque, 4 Luces Colgantes (Living, Comedor, Dormitorios), 1 Luz tipo Plafón, Cocina con Bajo Mesadas, Mesadas y Alacenas y Parrilla con Mesada y Bajo Mesada, 2 Placares con cajoneras (Dormitorios).-----

CLAUSULA SEGUNDA: Plazo. La duración de la locación se establece en veinticuatro (24) meses, computados a partir de la fecha de celebración del presente, debiéndose restituir el inmueble al vencimiento del mismo, sin necesidad de interpelación previa. —

CLAUSULA TERCERA: Precio. El precio de la locación se conviene en pesos cuatro mil quinientos (\$) **4.500**). Los pagos serán mensuales y abonados por mes adelantado entre el primero y décimo día hábil de cada mes, en el domicilio de la LOCATARIA. El monto del alquiler se pacta por período mensual completo, en consecuencia, todo período comenzado a correr obligará al pago del mes íntegro.----- Transcurrido el primer año de vigencia del presente contrato, las partes acuerdan revisar el canon locativo, atendiendo los valores de mercado para este tipo de contratación--.....

CLAUSULA CUARTA: Mora. La mora en el pago de los alquileres operará de pleno derecho por el mero transcurso del tiempo y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, conforme lo establece el párrafo primero del Art. 509 del Código Civil y sus modificatorias. A tales efectos, se establece un interés punitivo equivalente al cero coma cincuenta (0,50%) por ciento del valor del canon locativo por día de retraso, computado desde el último día de cada mes habilitado para la realización del pago. La LOCATARIA deberá abonar el monto del alquiler correspondiente a cada mes, conjuntamente con el interés punitivo acumulado a la fecha de realización el pago. El incumplimiento en el pago de dos períodos consecutivos de alquiler habilita al LOCADOR a demandar la resolución del contrato, sin perjuicio de otras acciones a que tuviera lugar.-----

------.....----- **CLAUSULA QUINTA:** Destino del Inmueble. El bien tendrá como destino la instalación de una "Comisaría de la Mujer y la Familia", dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y con el alcance previsto en la Resolución N° 667/06 del M.J.yS. Queda prohibido modificar el destino fijado sin la autorización previa del LOCADOR.---

----- **CLAUSULA SEXTA:** Cesión. La LOCATARIA se encuentra autorizada a ceder o transferir el bien dado en locación, sea en forma parcial o total.-----

CLAUSULA SÉPTIMA: Letreros: La LOCATARIA podrá colocar en el frente del inmueble, carteles y/o letreros identificatorios de la dependencia gubernamental detallada en la Cláusula Quinta.-----

----- **CLAUSULA OCTAVA:** Entrega, Conservación y Restitución del Inmueble. El inmueble se entrega en el estado visto y que se encuentra. La LOCATARIA se obliga a mantener y a restituir a la expiración del presente contrato el inmueble en buen estado y mantenimiento general.-----

CLAUSULA NOVENA: Reformas: El LOCADOR autoriza a la LOCATARIA a realizar, una vez recibido el inmueble, los trabajos de adaptación e instalaciones complementarias, necesarios para la puesta en funcionamiento de la Comisaría de la Mujer y la Familia. Sin perjuicio de la autorización antes expresada, la LOCATARIA, con posterioridad y durante el transcurso del contrato, no podrá introducir mejoras, ni modificaciones de ninguna naturaleza, sin el previo consentimiento por escrito del LOCADOR.-----

----- La LOCATARIA podrá, al finalizar el presente contrato, retirar todas aquellas mejoras que hubiere realizado a su cargo, cuya naturaleza lo permitan.-----

CLAUSULA DECIMA: Obligaciones del Locador. Mantenimiento. El LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta, todas las reparaciones que sean necesarias para subsanar defectos que se originen en el Interior o



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

exterior del inmueble por causas ajenas a la LOCATARIA, tales como goteras, filtraciones, rajaduras, cañerías de agua, etc. No correrá por cuenta del locador, con arreglo a lo normado en el Art. 1573 del Código Civil, las reparaciones menores, tales como arreglo de canillas, rotura de vidrios u otras que puedan acontecer como consecuencia del uso por parte de la LOCATARIA.-----

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: Titularidad de los Servicios. La LOCATARIA se obliga a pagar los servicios de gas natural, teléfono y electricidad. Es responsabilidad de la LOCATARIA tener a su exclusivo nombre o de la cesionaria las facturas de energía eléctrica, teléfono y gas natural del inmueble dado en locación, como así también solicitar el corte una vez finalizado el término del presente contrato.-----

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: Otras Tasas e Impuestos. Será a cargo del LOCADOR las tasas municipales, impuestos provinciales y contribuciones que graven la propiedad. La tasa municipal por servicios sanitarios, correrá por cuenta del locador. De establecerse el sistema medido de agua de red, el consumo excedente será abonado por LA LOCATARIA.-----

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: Estado ocupacional del inmueble. Se hace constar que se entrega el inmueble libre de ocupantes.-----

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: La LOCATARIA se reserva la potestad de rescindir unilateralmente el presente contrato en cualquier momento, cuando razones de oportunidad, mérito o conveniencia y a su exclusivo criterio, así lo aconsejaren. En ningún supuesto dará lugar a reclamo de indemnización o compensación alguna.-----

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: El LOCADOR no asume ningún tipo de responsabilidad frente a terceros, como asimismo la LOCATARIA no responde por los daños causados en el inmueble por vicios o defectos ocultos que presentare, como así tampoco por los daños derivados de caso fortuito o fuerza mayor.-----

CLAUSULA DÉCIMO SEXTA: Régimen Normativo. Situaciones No Previstas. El presente contrato se encuadra en las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Provincial N° 2980/00, Reglamento de Contabilidad, Ley 23.928, sus modificatorias, Ley 25.561 y legislación concordante y complementaria; aplicándose las normas del Derecho Civil en aquellas cuestiones no previstas en el ordenamiento administrativo municipal y provincial vigente en la materia.-----

CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: Para todos los efectos legales y/o judiciales inherentes al cumplimiento del presente contrato, las PARTES contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios del Departamento Judicial Azul, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles por cualquier concepto. Asimismo las partes constituyen como domicilios legales los ya denunciados con reales, donde serán válidas todas las comunicaciones judiciales y/o extrajudiciales que se efectúen.-----

CLAUSULA DÉCIMO OCTAVA: El cincuenta (50 %) por ciento del impuesto de sellos será abonado por EL LOCADOR.-----

En prueba de conformidad y en la fecha indicada ut supra se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

= ORDENANZA N° 2253/2013 =

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la creación de la “Comisaría de la Mujer y la Familia”, en el ámbito del Partido de Bolívar.

ARTICULO 2°: Convalídase el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y el entonces Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, el pasado 2 de julio de 2013, que expresa: -----

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de San Carlos de Bolívar, Partido de Bolívar, a los 2 días del mes de Julio de 20137 entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR**, representada en este acto por su Intendente Municipal Dr. Eduardo Lujan BUCCA, con domicilio en calle Av. Belgrano N° 11 de esa ciudad, en adelante llamado **EL COMODANTE**, por una parte, y por la otra el **MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, con domicilio en la calle 2 / 51 y 53 de la ciudad de La Plata, representado en este



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

acto por el Jefe Distrital C. M. Juan Carlos ORTUZAR, en adelante llamado **EL COMODATARIO**; se celebra el presente "contrato de comodato", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: **EL COMODANTE** otorga en comodato a **EL COMODATARIO**, el bien ubicado en la calle Arenales N° 245 de la ciudad de Bolívar, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 91, Parcela 19 A, que **EL COMODATARIO** acepta en este acto y en tal carácter.

SEGUNDA: El plazo del presente contrato será de dos (2) años, computados a partir del 18 de Junio de 2013, debiendo **EL COMODATARIO** indefectiblemente restituir el inmueble cedido, en el mismo estado en que se encuentra, toda vez que por la naturaleza del convenio, la propiedad y posesión del bien conserva **EL COMODANTE**.

TERCERA: Las partes de común acuerdo convienen expresamente que, al término del presente contrato, podrá convenirse una opción de prórroga del mismo por un término gual al pactado y en las mismas condiciones explicitadas en este acto.

CUARTA: **EL COMODATARIO** destinará el inmueble dado en comodato al establecimiento de una dependencia policial no pudiendo cambiar dicha afectación, ni ceder o alquilar total o parcialmente el inmueble.

QUINTA: las mejoras y/o construcciones que **EL COMODATARIO** introduzca al bien, deberán contar con la autorización previa de **EL COMODANTE**, debiendo ser de tal entidad que posibiliten ser retiradas del inmueble sin desnaturalizarlo al momento de la entrega que el mismo realice a **EL COMODANTE**.

SEXTA: **EL COMODATARIO** se reserva al facultad de rescindir el presente convenio cuando así lo crea oportuno y conveniente, haciendo entrega del inmueble cedido sin lugar a reclamo por parte de **EL COMODANTE** de indemnización alguna.

SÉPTIMA: **EL COMODATARIO** se reserva la facultad para revocar el presente en sede administrativa, de comprobarse la existencia de graves irregularidades que hubiesen posibilitado la obtención de ventajas indebidas por parte de **EL COMODANTE** como asimismo comprobarse la existencia de vicios susceptibles de acarrear nulidad y/o que el contrato hubiese sido celebrado por cualquier maquinación fraudulenta que diere lugar o fuere objeto de acción penal (Conf. Decreto 4041/96).

OCTAVA: **EL COMODATARIO**, sólo se hará cargo del pago de los servicios (luz-gas-teléfono), en tanto éstos sean medidos excluyendo de esta manera el pago de impuestos, tasas y/o contribuciones que de cualquier manera graven al mismo.

NOVENA: Los impuestos, tasas y/o contribuciones (inmobiliario, servicio sanitario, alumbrado, barrido y limpieza) serán a cargo de **EL COMODANTE**.

DECIMA: **EL COMODANTE** no asume ningún tipo de responsabilidad frente a terceros, como asimismo **EL COMODATARIO** no responde por los daños causados en la cosa por vicios o defectos ocultos que presentare, como así tampoco por los daños derivados de caso fortuito o fuerza mayor conforme los términos del Artículo 2269 de Código Civil.

DECIMA PRIMERA: En oportunidad que **EL COMODATARIO** entregue la tenencia del inmueble objeto del presente a **EL COMODANTE**, las partes suscribirán el Acta de Ocupación respectiva, con intervención del personal de la Dirección de Infraestructura Policial que al efecto designe **EL COMODATARIO** y que a los fines expuestos formará parte del presente convenio.

DECIMA SEGUNDA: Para todos los efectos legales que pudieran derivarse del presente, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata (Conf. Art. 30 Decreto-Ley 7543/69) siendo a tal efecto



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

válidas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se efectúen con motivo de este contrato, en los domicilios constituidos en el encabezado del presente.

En prueba de conformidad las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Bolívar, a los 2 días del mes de Julio de 2013.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

2) EXP N° 6750/13: (DE): Proy. Ord. régimen especial de regularización de deudas por tasas y contribuciones. Es girado a Comisión. -----

Luego el Sr. Presidente somete a consideración el siguiente Punto del Orden del Día: “ASUNTOS ENTRADOS POR LOS BLOQUES.”. -----

1) EXP N° 6737/13: (FPV-PJ): Minuta solicitando al DE incorporación en la Delegación de Urdampilleta de dos agentes de tránsito. El Concejal GONZÁLEZ: Gracias Sr. Presidente, este es un pedido de mucha importancia dado el crecimiento motovehicular que ha tenido la localidad de Urdampilleta. Y notamos que hay mucho exceso de velocidad, circulación de camiones por el centro, cargados, y las motos que no respetan las velocidades como tampoco lo hacen algunos automóviles. Creo que esto es algo que urge tomar medidas antes de que ocurran accidentes que tengamos que lamentar, porque una vez que los accidentes ocurren después es tarde para lamentarse y este tema lo empezamos a hablar con el Sr. Intendente y también con el Director de Protección Ciudadana en marzo del año pasado donde se empezaba a planificar el tema del tránsito en Urdampilleta porque ya se veía como venía creciendo paulatinamente. Por eso le solicitamos al DE que lo antes posible pueda tener. Y porqué dos inspectores de tránsito? Porque uno solo, como estaba el que renunció el año pasado, que estuvo 3 meses nada más, trabajaba a la mañana pero a la tarde no había quién controlara. Entonces creo que con dos inspectores y trabajando mancomunadamente con la policía, porque creo que es necesario que se trabaje acorde con la policía se va a lograr un mejor funcionamiento en el respeto a las normas vigentes de tránsito. En ese sentido debe haber una colaboración del municipio con la policía y de la policía con el municipio; así yo creo que todavía estamos a tiempo de evitar posibles accidentes o informalidades que hace la gente, principalmente con las motos y también, porque no, con automóviles. Por eso este pedido deseáramos que lo antes posible tuviera una respuesta positiva.” **Es girado a Comisión.** -----

2) EXP N° 6738/13: (FPV-PJ): Proy. Ord. reglamentando adjudicación de viviendas en el partido de Bolívar. La Concejal EBERHARD: Gracias Sr. Presidente, este proyecto es uno de los tantos proyectos que hemos presentado para dar respuesta a una de las necesidades que se plantearon siempre por nuestros vecinos, por los habitantes del partido de Bolívar, que era la necesidad habitacional. Comenzamos apenas nos hicimos cargo los Concejales de este Bloque trabajando sobre un proyecto de ordenanza que hoy es una ordenanza que es el Registro Único de Aspirantes Permanente a Inmuebles para Vivienda Única y Familiar. Ese registro, podemos decir hoy después de un año y medio de su aprobación, que nos ha dado un resultado muy favorable. Con certeza sabemos la cantidad de familias que el partido de Bolívar se encuentran situación de desventaja habitacional. Más de 1.100 familias en la ciudad de Bolívar no tienen vivienda con una incidencia en más de 4.500 personas, así también en las localidades se ha hecho un relevamiento habiéndose anotado los postulantes con más de 80 familias en Urdampilleta, más de 40 familias en Pirovano y así también en Hale. Así con esta herramienta que logramos desde este bloque con la aprobación y acompañamiento de los restantes bloques aprobar, hoy tenemos certeza y diagnóstico. Así continuamos, porque otra de las realidades era tener transparencia en la utilización de las tierras municipales. Para ello presentó este Bloque un proyecto de ordenanza para la creación del banco municipal de Tierras. Todo en un camino y con un único objetivo: tener tierras fiscales relevadas para la utilización del bien común, para dar respuestas a los habitantes de Bolívar no solo en la construcción de viviendas, que es el objetivo primero en este momento, sino también para esas tierras utilizarlas para uso comunitario, para uso educativo, para uso industrial. Así continuamos en este proceso, siempre, pensado,



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

planificado, creando herramientas de política pública articuladamente con el DE cuando por gestión del DE se firmaron convenios ante el Ministerio de Planificación Nacional logrando el Sr. Intendente Eduardo Bucca la concreción o la transferencia de fondos del Plan Más Cerca, Más Pasís, Más Municipio; Techo Digno; la firma de convenios por 224 viviendas. Ya hoy podemos decir en un año y medio 50 viviendas concretadas, ya techadas, para dar respuesta a la necesidad primera que nos habían dicho durante la campaña 2011 y durante toda la gestión 2012 los habitantes de Bolívar que era una necesidad por los altos alquileres que pagaban muchas familias, muchos jóvenes y también ancianos, que no podían acceder a un crédito, por los ingresos ni hacerse cargo de alquileres por los altos costos. Así continuamos pensando de acuerdo al análisis del registro y de acuerdo a las charlas con los vecinos, cuál era la forma más transparente, plural, equitativa, de justicia social, para adjudicar estas viviendas y todas las viviendas que vendrán por los convenios suscriptos. 50 primeras viviendas de 224 del convenio que se convalidó en este Recinto. En este camino este bloque pensó articulando con el DE, que la forma más transparente para adjudicar las viviendas era el sorteo público. Asimismo, pensamos en readecuar las ordenanzas existentes a los nuevos tiempos, modernizarlas a las nuevas necesidades de los vecinos. Y manteniendo el organismo de contralor que era la Comisión de la Vivienda, pensamos en el sorteo público y así regulamos el sistema o el régimen para la adjudicación de las viviendas construidas. Pensamos primero en los adjudicatarios, este proyecto que tratamos en este momento es un proyecto que regulará la adjudicación de viviendas y tiene una parte general donde habla de quiénes tienen la capacidad de ser adjudicatarios; es decir, quiénes podrán postularse al sorteo público sin perjuicio de que hay dos excepciones para adjudicaciones directas que se han pensado en el proyecto de ordenanza. Los adjudicatarios serán aquellos que cumplan con los requisitos previstos en la ordenanza del RUIPABI. Es decir como primer requisito el postulante tiene que carecer de vivienda y/o de recursos suficientes y posibles para la adquisición de una vivienda por medios propios. También tiene que tener una residencia mínima y comprobable de 5 años en el partido de Bolívar. También el aspirante tiene que tener DNI argentino y su grupo familiar también y para el caso de que se postule dentro del grupo alguna persona con discapacidad tendrá que acreditarlo con el Certificado Único de Discapacidad o con los certificados provinciales o nacionales vigentes avalados por los organismos pertinentes. Esos son requisitos para ser adjudicatarios y por ende postulantes en el sorteo. Y como primer requisito por supuesto es estar inscripto y cumplir con las normas, con la documentación en el RUIPABI. Luego, dentro de la ordenanza también podemos leer cuáles son las condiciones para la adjudicación. La adjudicación se hará, para aquellas adjudicaciones que no estén previstas en esta ordenanza en forma directa se hará por sorteo público. El sorteo será por escribano público inscripto en el partido de Bolívar. Cómo será el mecanismo del sorteo: en principio tendrá que estar a cargo de entregar los números por orden alfabético la Dirección de Vivienda que es la que tiene a su cargo el RUIPABI. Este RUIPABI tiene por orden alfabético los legajos de los inscriptos y también estará la Comisión de la Vivienda quien podrá controlar estos legajos. Una vez entregados los números a los postulantes participarán en el sorteo público. Una vez sorteadas las viviendas tendrán 10 días, serán preadjudicatarios titulares; se sorteará simultáneamente con los preadjudicatarios la preadjudicación de los suplentes y se pondrá en un listado público ante la Dirección de la Vivienda en la página Web del municipio para el conocimiento de toda la población los preadjudicatarios. Tendrán 10 días para hacer las impugnaciones o para pedir la baja aquel que no esté interesado o que tenga el objetivo de otra vivienda u otro plan; luego también pensamos específicamente en otro capítulo están las adjudicaciones directas. Pensamos en aquellos grupos más vulnerables por eso prevemos cumplimentando las normas un 5% siempre de las viviendas construidas y a sortear que se adjudicarán en forma directa a aquellos grupos familiares que reúnan las condiciones de esta ordenanza del artículo 1° que ya nombré y que haya un integrante con discapacidad. Este 5% en el caso si los postulantes superan la cantidad de viviendas a adjudicar en forma directa entonces ahí si como excepción iría a sorteo ante las mismas condiciones, todos grupo familiar con algún



integrante que haya acreditado la discapacidad. Luego también como adjudicación directa proponemos que el 10% de las viviendas a sortear sean para aquellos empleados municipales de planta permanente por supuesto que reúnan los requisitos de esta ordenanza y que por supuesto estén registrados. En este caso, en el caso que haya mayor cantidad de empleados municipales que viviendas a adjudicar en forma directa, se sortearán las viviendas entre los postulantes de este grupo. También dentro de un capítulo prevemos declarar de interés social la escrituración de los planes sociales esto pensando en que la escritura sea hecha mediante la Escribanía General de Gobierno sin los costos que implica esto, en el caso de que la tengan que hacer en forma privada y que aquellos adjudicatarios tengan las escrituras a la mayor brevedad posible pudiendo adquirir, comprobar su titularidad en forma efectiva y fehaciente. También proponemos específicamente en un capítulo aparte para el plan Techo Digno en esto de generar la mayor transparencia, equidad y justicia social, dividir el sorteo en 4 grupos, donde se le da un mayor porcentaje al primer grupo, digamos el grupo más vulnerable, aquel grupo familiar, se sorteará el 45% de las viviendas entre aquel grupo familiar inscripto en el RUIPABI integrado por mujer, uniones de hecho o matrimonios con menores a cargo cuyo ingreso del grupo familiar sea igual o menor a un salario y medio mínimo, vital y móvil; el segundo grupo para este plan será el 5% de las viviendas para adjudicarse entre aquellos grupos familiares que haya un integrante con discapacidad motora, dado que las viviendas han sido construidas especialmente a ese efecto en este plan. El tercer grupo estaría integrado por el 10% de empleados municipales de planta permanente, sería el 10% de viviendas, se sorteara entre empleados municipales de planta permanente que integren este grupo. Y el cuarto grupo, que sería el último, estaría integrado por todos aquellos que no participaron en los sorteos anteriores, que reúnan las condiciones que prevé la ordenanza en el artículo 1º, que se encuentren en el RUIPABI y que no hayan sido beneficiarios de ningún plan social que no esté escriturado. Después el último capítulo hace una readecuación de todas las ordenanzas vigentes relativas a la Comisión de la Vivienda, manteniendo la comisión, y readecuando sus funciones teniendo en cuenta que ya la función de censar habría que readecuarla porque tenemos este registro y sería una forma de modernizar y readecuar las normas. Gracias Sr. Presidente.” **Es girado a Comisión.** -----

- 3) EXP N° 6739/13: (FPV-PJ): Minuta solicitando al DE forestación de la bicisenda de la localidad de Urdampilleta. El Concejal GONZÁLEZ:** Gracias Sr. Presidente, este proyecto fue aprobado en este HCD varios meses antes del centenario de Urdampilleta. Por distintos motivos no se llevó a cabo. Iba a estar para el centenario. No fue posible. Pero quiero destacar la predisposición que hubo de parte del DE de Bolívar principalmente del Director de Servicios; Hernán Urrutia; del paisajista y también del encargado del vivero municipal. Lo hable en varias oportunidades con el Delegado municipal, y con el capataz también y bueno siempre había un problema por delante, y hasta ahora no se ha plantado el arbolado ese, que dicho sea de paso se va a pasar la temporada que se puede plantar y va a pasar otro año más sin colocarlo, por eso le pedimos al DE que hable con el Delegado o con el encargado, con el que tenga que hablar para ver si se puede hacer esto antes que se pase la temporada de la forestación. Nada más”. **Es girado a Comisión.** -----
- 4) EXP N° 6740/13: (FPV-PJ): Minuta expresando el beneplácito por sanción de la ley provincial 14.528 de adopción. El Concejal IBÁÑEZ:** Gracias Sr. Presidente, muy brevemente creemos muy importante la sanción por parte de la Cámara de Diputados y del Senado de provincia de Buenos Aires, de esta ley la 14528, que es la ley de procedimientos de adopción. Consideramos importante, consideramos como lo planteamos en el artículo 2º, que hay que darle una amplia difusión en el partido de Bolívar. Este último tiempo en nuestro país ha habido distintos cambios con distintas leyes, como la ley de Fertilidad, y distintas como la ley de adopción que hacen importante a la integración de los niños, de las familias y conformación de familias. A partir del año 1989 la ONU empezó a trabajar por los derechos internacionales de la niñez, de los niños, niñas y adolescentes. También la ley 13298 de promoción, y protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el dictado de esta ley creo que es importante para



desburocratizar la adopción, acortar los plazos de adopción, pero lo más importante es que han trabajado distintos organismos de derechos humanos, jueces en minoridad, abogados, entidades intermedias. En nuestro partido hay un grupo conformándose de padres adoptivos, que habría que darles el apoyo correspondiente, como han tenido otros grupos la posibilidad de tener el conocimiento de la ley en la provincia de Buenos Aires hay 947 niños con la declaración de adoptabilidad, hay 5.000 chicos que se encuentran institucionalizados y 17.600 familias en condiciones de adoptar un chico. Todo tiempo burocrático, todo tiempo que se pierde, es la felicidad de un niño, niña o adolescente en tener esta posibilidad. Por lo tanto hemos creído conveniente desde nuestra bancada presentar este proyecto y también darle la difusión desde este ámbito deliberativo a los efectos de que se tome conocimiento. Sabemos que hay muchas familias, muchos niños, muchos padres que quieren conformar una familia y están años esperando esta posibilidad. Hoy creo que estos plazos que plantea esta ley, es importante de resaltar y por eso traemos a colación este proyecto de resolución, que más allá de que va a pasar a comisión esta a disposición de los restantes bloques para agregarle articulado o lo que crean conveniente.” **Es girado a Comisión.** -----

- 5) **EXP N° 6741/13: (UCR): Minuta solicitando al DE informes sobre el Plan de Seguridad. La Concejal GONZALEZ solicita se dé lectura a visto y considerandos. Así se hace. Es girado a Comisión.** -----
- 6) **EXP N° 6742/13: (UCR): Minutas solicitando al DE estudio que determine causas por las cuales las palmeras se están secando, en distintas ramblas. Es girado a Comisión.** -----
- 7) **EXP N° 6743/13: (UCR): Minuta solicitando al DE que el Hospital de Bolívar cuente con servicio de Endocrinología. La Concejal GONZÁLEZ: “Gracias Sr. Presidente, hemos tenido información de que un sector importante de la población del distrito de Bolívar padece trastornos endócrinos. Además hemos estado analizando el libro de decretos, y hemos visto una gran cantidad de subsidios municipales con un monto determinado, para pacientes con atención endocrinológica. Nosotros sabemos que existe una franja poblacional que padece trastornos endócrinos, generalmente que afecta al sexo femenino y también que existe una fuerte predisposición hereditaria. Por lo que entendemos que el diagnostico precoz, va a favorecer el tratamiento temprano, y por lo tanto va a dar un mejor pronostico. Hoy la tecnología, la bioquímica y la farmacología junto a la medicina nos permiten detectar las patologías en la fase inicial, facilitando así los tratamientos más adecuados. Entendemos que es la endocrinología una especialidad en franco ascenso, sabemos que nuestro Hospital esta completando su serie de servicios pero creemos que contar con un servicio de endocrinología favorecería a la población de Bolívar afectada por esta patología, por eso es que estamos pidiendo la creación de este servicio en el Hospital. Gracias.” Es girado a Comisión.** -----
- 8) **EXP N° 6747/13: (UCR): Minuta solicitando al DE informe quién autorizó la Rifa en circulación de la Asociación Civil HOREON. La Concejal GONZÁLEZ: “Gracias Sr. Presidente, hemos visto con asombro en uno de los diarios de nuestra localidad un comunicado de la Asociación Cooperadora del Hospital Capredoni, de nuestra ciudad. nos hemos acercado a los integrantes y además hemos recibido en nuestros domicilios, la visita de vendedores de afuera, de una rifa que expresa que es un apoyo al Hospital municipal de Bolívar. La entidad organizadora es una asociación civil, HOREON, con sede en la ciudad de Olavarria. En el papel expresa que es la edición número 30 de la rifa y que se vende para recaudar fondos para el Hospital de Bolívar. creemos que hay una contradicción entre lo que publica la Asociación Cooperadora y lo que esta gente nos quiere vender. Sabemos que la Cooperadora ha trabajado incansablemente para hacer crecer el Hospital de Bolívar, que se merece el respeto y la consideración por la tarea que han venido realizándose, y siempre la ciudad ha apoyado a la obra de la cooperadora, una obra que se traduce en equipamiento, en adquisición de insumos, hasta en vehículos para la institución hospitalaria y en obras. Creemos que la puesta en circulación de esta rifa solo va a beneficiar a personas o grupos ajenos al hospital, hemos tenido ahora en las últimas horas conocimiento de que solamente le quedaría como recurso al hospital una heladera y una**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

cocina industrial, cuando la rifa que organizaba la propia asociación cooperadora, le dejaba un monto mucho más interesante, no queremos que se lucre precisamente con el Hospital.” Es girado a Comisión. -----

9) EXP N° 6748/13: (CC): Minuta solicitando al DE garantice el pleno ejercicio de los derechos constitucionales. El Concejal GARCÍA solicita se dé lectura a los vistos y considerandos. Así se hace. Es girado a Comisión. -----

10) EXP N° 6749/13: (UCR): Minuta solicitando al DE informes referentes a Ord. 2217/12 (Emergencia Hídrica – Vial).El Concejal CARRETERO: “Gracias Sr. Presidente, bueno, este pedido de informes se refiere a la ordenanza aprobada en diciembre del año pasado, 2012, la cual aprobaba justamente un decreto del DE declarando la emergencia hídrica y vial del partido de Bolívar, con el efecto de poder manejar recursos económicos, contrataciones para el arreglo total de los caminos y la limpieza de los canales. Esta fue muy discutida me acuerdo, sobre finales del año fue, y nuestro bloque, la CC también, no estábamos de acuerdo porque creíamos que en Bolívar se han pasado varias, muchas crisis climáticas, y nunca se necesitó de un decreto para gobernarlos, siempre se hizo a través del consenso, diálogo, de la ayuda de instituciones y otras personas involucradas que conocían de estos temas. Pero bueno, por las reglas de la democracia se votó por mayoría, y así fue como se aprobó el decreto que por 6 meses se declaraba la emergencia hídrica; desde octubre estaba el decreto o sea que en abril habría terminado, y también facultaba al DE para poder prorrogarlo por 6 meses más. En realidad nosotros por supuesto no nos oponíamos en ese momento a reconocer la emergencia hídrica, estuvimos desde abril prácticamente hasta fin del año pasado con muchos problemas de agua en todo el partido, lamentablemente todo lo recordamos. Lo que si nos oponíamos es a esta forma de gobernar por decreto, propia del FPV en todos sus lineamientos, en todos sus niveles, de hecho estos días están aprobando la prorroga de la ley de emergencia económica en el Congreso de la Nación cuando se habla de una década ganada así es un modo que baja verticalmente y linealmente de arriba para abajo. A eso nos oponíamos, creíamos y estamos convencidos que desde el dialogo, desde el consenso de todas las entidades se pueden enfrentar las crisis y no se necesita un decreto, que tenía varios grises para nosotros sobre todo en las contrataciones de servicios sin licitación, en las posibles reasignaciones de partidas presupuestarias; y fundamentalmente la cierta desconfianza, porqué no decirlo, es una palabra lamentable pero es así, era que el DE se comprometía a mensualmente elevar los informes al HCD tal como dice el artículo 31 que es al cual nos referimos en este pedido de informes que dice “El DE remitirá mensualmente al HCD un informe conteniendo el detalle de las medidas adoptadas de conformidad con las facultades asignadas por el presente”. Bueno, por lo menos a nuestro bloque nunca llegó un informe, no sé, seguramente si hubiera llegado a la Presidencia como lo ha hecho siempre lo hubiera transmitido a los bloques, así que estoy convencido que no ha llegado al HCD. Y eso nos parece que es lo grave. Porque es un compromiso del DE que él fue quien escribió, quien redactó este decreto. Entonces no sabemos realmente cuántas partidas asignó, cuántas contrataciones hizo sin licitación, qué caminos arregló o qué canales limpió, el ultimo informe fue con el cierre del ejercicio que quedó demostrado que realmente era un informe hecho media hora antes de la sesión porque no coincidía absolutamente en nada el informe con la realidad. Y sobre todo, estamos convencidos que estábamos en lo cierto cuando decíamos que este es un DE que gobierna en soledad, que no informa al HCD, que desconoce de alguna manera los poderes legislativos, el HCD, y que no nos informa. Visto esta por ejemplo, el 28 de agosto también este HCD aprobó por unanimidad otro proyecto solicitando la respuesta a la totalidad de los pedidos de informes solicitados en los años 2012 y 2013 cosa que todavía no tenemos respuesta, entonces en esa sesión de finales del año pasado cuando de alguna manera nos decían, yo me acuerdo y me traje el acta para no confundirme, nos decían que no tuviéramos miedo, que seguramente el DE nos iba a responder, nos iba a informar que para eso estábamos los Concejales y también los del FPV; para pedirles todos los informes, que nos iban a ayudar a que no ocurriera, que no nos informaran, bueno, o no nos ayudaron o no le hicieron caso ni siquiera a los del partido



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

gobernante. Acá me acuerdo las palabras de la Concejal Eberhard, no me acuerdo las estoy leyendo en este momento en el acta cuando decía “también el DE tiene la obligación de mandar mensualmente el informe, qué duda podemos tener, y sino nos vamos a encargar todos los Concejales de solicitarlo como es nuestra función del contralor del ejercicio de la administración, de la gestión ejecutiva” bueno, hay una parte que no entendí, me perdí, porque realmente casi nosotros estamos asumiendo con dolor que no nos den los informes, todos los días discutimos como podemos trabajar sino tenemos los informes que requerimos, pero de alguna manera ni siquiera al bloque oficialista se los dan... bueno entonces me parece que entre todos tenemos que defender cuál es nuestra función legislativa, nuestra función independiente del poder ejecutivo, y en definitiva tenemos que animar a sacarle al Intendente el control remoto con que pareciera que maneja algunos concejales, porque la Democracia y la Constitución Nacional prevé 3 poderes. Gracias.” **Es girado a Comisión.** -----

Luego el Sr. Presidente somete a consideración el Punto siguiente: **“DESPACHOS DE COMISIONES.”** -----

- 1) EXP. N° 6707/13: (UCR) Minuta solicitando al DE que constituya la Comisión de la Vivienda. Con despacho favorable, los Bloques CC y FPV-PJ emitirán despacho en el Recinto. Los Concejales IBÁÑEZ y GARCÍA adelantan el voto favorable. Solicita la palabra el Concejal CROCE:** Gracias Sr. Presidente. Desde ya desde este bloque se agradece a los bloques restantes que apoyen la minuta nuestra de formar la Comisión. Pero llama poderosamente la atención que en los asuntos entrados por los bloques hoy hubo una presentación de un proyecto de ordenanza de la reglamentación para la adjudicación de viviendas en el partido de Bolívar en la cual solicitan que se forme la Comisión de la Vivienda o se constituya. Y la escuchamos hablar hoy a la Concejal Eberhard, de la prolijidad que van a tener y del buen manejo pareciera que hasta ahora se ha hecho todo mal en la adjudicación de las viviendas. En los primeros años de este Intendente el bloque del FPV presentó un proyecto de inscripción de viviendas lo cual vemos bien, pero no creemos que las cosas se estén haciendo tan bien, porque no creemos que sea tan ético que el 7 u 8 de octubre no recuerdo bien, se entreguen los números de los inscriptos, a los inscriptos se le entreguen los números y el sorteo supuestamente sería en diciembre. Quiere decir que antes de las elecciones se entregan los números de los inscriptos y después de las elecciones se hace el sorteo. Lógicamente nosotros no fuimos tan prolijos, y en viviendas parece que hicimos todo mal, que hicimos política cuando queríamos hacer barrios de viviendas. Ahora el DE actual no quiere hacer política, que entrega los números antes y el sorteo lo hace después de las elecciones. Claro, no son tontos, se van a sortear 50 casas y hay 1.100 inscriptos. Ojala que la Comisión de la Vivienda trabaje a partir de ahora y mucho, lastima que no se convocó hace un año y medio cuando se hizo el registro porque ya podríamos ir viendo los legajos de cada uno de los inscriptos. Gracias.” **Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----

= RESOLUCION N° 39/2013 =

ARTICULO 1°: Dirigirse al Sr Intendente Municipal, Dr. Eduardo Bucca, a efectos de solicitarle que constituya en el menor tiempo posible, la Comisión Municipal de Vivienda, con la representación indicada en la ordenanza.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 2) EXP. N° 6709/13: (UCR) Minuta solicitando al DE cumplimiento de la Ordenanza 2119/2010. Con despacho favorable, los Bloques CC y FPV-PJ emitirán despacho en el Recinto. El Concejal IBÁÑEZ:** Gracias Sr. Presidente, con respecto a este proyecto, nuestro bloque quiere hacer algunas consideraciones sobre los considerandos del proyecto, por ejemplo donde plantean la pintura de la pileta del parque, que el Pórtico no se pintó de un color que



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

corresponda al original, que no se respeto la Ordenanza 2119/2010; que se pide la constitución de una unidad de gestión y un consejo asesor permanente de esta unidad para la optima preservación de este espacio público; que este proyecto sinceramente nos parece que es fuera de lugar, creo que desde que asumió esta gestión a los espacios públicos se le ha tratado de dar un impulso para mejorarlos; no creemos que se está incumpliendo con la ordenanza 2119. Esta ordenanza fue presentada y fue tratada en este HCD después del desastre que hicieron en el parque Las Acollaradas con la pulpería y con la modificación que quisieron hacer para el balneario. Que nunca nos dieron en ese momento Sr. Presidente los valores que se habían gastado en esa obra. Por lo tanto hemos visto desde que asumió esta gestión, varios pedidos de informes y varias resoluciones a los efectos de las distintas obras que encabeza este DE en el partido de Bolívar, siempre poniendo en los considerandos o en las resoluciones como se está incumpliendo con determinadas normas. Nosotros hemos analizado la ordenanza 2119/2010 y vemos que no se está incumpliendo ninguna norma, que se está trabajando realmente con claridad en la cuestión del parque como así en muchas obras, que acá hemos escuchado un montón de veces cuando hacemos planteo al pasado, que debemos mirar el futuro y no estar mirando el pasado, pero realmente el parque ha quedado marcado por dos o tres obras: la pulpería, que desmejoró enormemente el medio ambiente; el vía crucis también Sr. Presidente, y creemos que también debemos hacer memoria en esos temas. Por lo tanto creemos que esta presentación es una postura netamente política que no compartimos y por lo tanto vamos a dar despacho negativo a este proyecto.” **El Concejal GARCÍA:** Nuestro bloque va a dar despacho favorable, nunca nos parecen mal los cumplimientos de las normas. Sería interesante que se cumpla no solamente esta sino todas. Este HCD ha trabajado mucho y lo decimos en nombre de todos los bloques, porque todos han hecho un esfuerzo por presentar siempre propuestas superadoras, que sirvan para que nuestros vecinos tengan calidad de vida, algunas de mayor o menor cuantía, por ahí algunos renegamos, protestamos, porque nos parece Sr. Presidente que se considera de menor importancia las que proponemos los bloques minoritarios. Pero las ordenanzas son para cumplirse, cada vez que se diga que hay que cumplir una ordenanza, o una norma de cualquier índole que seas, ya sea jurisdicción nacional, provincial o local, la tenemos que acompañar. Esta y nos vamos del HCD este bloque sin poder ver plasmada un día la Planificación Estratégica, nunca escuché a nadie y esto lo digo a título personal, criticar o cuestionar en este Recinto al Plan Estratégico, todos o han hecho silencio en algún momento, o han acompañado con alguna palabra decorosa aquel Plan Estratégico que se aprobó hace varios años en este Recinto por Unanimidad y esperemos Sr. Presidente que en algún momento esta gestión, que ya va por el 50% de su mandato, la desempolva y la ponga en vigencia, en practica, porque si planificamos van a quedar resueltas todas estas cuestiones que nos llevan a discutir, nos estamos yendo y sabemos que hay nombres de calles que no estamos de acuerdo, sabemos Sr. Presidente que las soluciones a los temas de viviendas llegan pero los lugares son discutibles, sabemos que Bolívar tiene barreras como la ruta, como el Parque, como las vías que son impedimentos hoy que se pueden llegar a sortear pero previo planificar porque cualquiera de nosotros en su actividad privada debe planificar. Estoy seguro que cada uno de los demás 15 concejales cuando salen todos los días a la mañana saben lo que tienen que hacer porque han planificado. Desde el estado tenemos la responsabilidad de planificar. Una planificación estratégica que nos permita saber hacia dónde va Bolívar. Estamos cansados de escucharlos en todas las campañas que todo el mundo dice que tiene un sueño sobre Bolívar y lo quiere hacer realidad y cuando hay que plasmarlo con una ordenanza, que ha sido eso ni más ni menos que una orden Sr. Presidente, para que se cumpla lamentablemente sigue durmiendo en un cajón de un escritorio. Acompañamos esta propuesta porque entendemos que todo lo que signifique cumplir una norma Sr. Presidente es lo que corresponde, ni más ni menos y qué mejor que nosotros que legislamos, que deliberamos para hacer ordenanzas, pidamos que se cumplan pero no nos olvidemos de esta, ni de todas las decenas de ordenanzas que duermen en un cajón”. -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Sometido a votación se registra este resultado: votan por la Afirmativa ocho (8) Concejales (UCR – CC). Votan por la Negativa ocho (8) Concejales. El Sr. Presidente desempata por la Negativa quedando en consecuencia RECHAZADO en mayoría. -----

3) EXP N° 6725/13: (DE): Elevando decreto ad-referéndum autorizando rifa a la Asociación Bomberos Voluntarios de Urdampilleta. Con despacho favorable sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 2254/2013 =

ARTICULO 1°: Exímese del porcentual del cinco por ciento (5%) que corresponde al Consejo Escolar de Bolívar, a las rifas y/o campañas de Socios Protectores de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios del partido de Bolívar, en virtud de la loable labor comunitaria que realizan.

ARTICULO 2°: El beneficio a que hace referencia el Artículo 1° es otorgado para el Ejercicio 2013.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

EXP N° 6728/13: (UCR): Minuta solicitando al DE deje sin efecto el traslado y/o del Museo Municipal de Urdampilleta. Con despacho favorable, los Bloques CC y FPV-PJ emitirán despacho en el Recinto. El Concejal GONZÁLEZ: “Gracias Sr. Presidente, en primer lugar quiero aclarar que el Museo en ningún momento fue cerrado, si trasladado porque donde funcionaba el Museo hoy se encuentra prácticamente terminado el salón donde va a funcionar el Núcleo de Acceso al Conocimiento, que los tiempos que vivimos y el avance de la tecnología, esto que se va a hacer en Urdampilleta es de suma importancia para toda la comunidad principalmente para los jóvenes. Simplemente lo que se hizo fue trasladar el Museo hacia la estación ferroviaria, donde la estación ha sido remodelada totalmente por esa comisión de apoyo a equinoterapia, que trabaja arduamente todos los días, las cosas están en un salón, en un espacio físico de la estación donde la gente pude ir a ver y observar todo lo que hay en el Museo. Hay una parte de los considerandos del proyecto que presenta la UCR donde dice que “la Delegación Municipal de Urdampilleta proceda a la guarda y custodia de los bienes que la integran”. Lo está haciendo. Nunca dejó de hacerlo. Simplemente las cosas pueden haber estado o estuvieron dos días, apiladas en un rincón hasta que se acondicionó el lugar donde hoy está el Museo. Pero no se dejó de tener la guarda. Y hay otra parte de los considerandos del proyecto que dice “en la actualidad ha sido cerrado al público y se ha comunicado a las familias que habían donado y/o cedido elementos, testimonios, documentos, maquinas etc. de gran valor afectivo, que procedan a retirarlas”. Esto es una falacia total y sino les pido que me traigan la lista de todas las personas que llevaron cosas al museo y que se les avisó que fueran a retirarlas. El museo esta en un lugar ahora donde todos los fines de semana hay eventos, donde esa parte ha sido acondicionada de tal manera que es un orgullo para la localidad de Urdampilleta, donde se festejó el día del niño, donde funciona el picadero de equinoterapia, donde se hizo una barrileteada el domingo pasado que había una gran cantidad de gente. Y la gente recorre los distintos espacios físicos de la estación y tiene acceso al museo. Por eso no es para nada cierto esto que se dice en este proyecto. Y también quiero decir que, oh casualidad, tres personas solamente fueron a retirar las cosas que habían donado o prestado, pero fueron por cuenta de ellas y no es que nadie les avisó. Una de las personas es la que estaba a cargo del museo, en la anterior gestión y que hoy es Secretaria del Senador Simon. Otra de las personas que fue a retirar sus cosas es también una persona que integra la lista del radicalismo, del Concejal Erreca, que es la Sra. Norma Ocampo. Y la otra persona es una hermana de la misma. Son tres personas con intereses totalmente políticos. Pero esto de que se le avisó a la gente que fueran a retirar las cosas, es una barbaridad, es una mentira total aunque parezca fuerte la palabra mentira, pero



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

no es para nada así. Y en este momento esta a cargo del museo la delegada de Cultura de la localidad de Urdampilleta, que es la Sra. Liliana Coviella, que también estaba en la anterior gestión a cargo, que era la que iba a abrir los domingos. Y algo más: antes se abría solamente los domingos, ahora todos los días hay gente trabajando en la estación, y van días de semana, sábados, domingos, o sea que hay más días, más horas para que la gente pueda ir a ver las cosas en el museo. Y lo digo con conocimiento de causa porque tengo familiares que han llevado cosas que están en el Museo, y en ningún momento nadie les dijo nada de que hay que retirarlas o el museo se cierra, para nada. Que les guste más el lugar que tenía antes en la terminal, bueno, lo puedo aceptar; pero que se digan todas estas cosas que para nada son ciertas, me parece una falta de respeto. Así que por carecer de total veracidad los considerandos de este proyecto, este bloque le da despacho negativo.” **La Concejal CARONA:** Gracias Sr. Presidente, no voy a entrar en polémica con el Concejal González de la localidad de Urdampilleta. Lamento que el no hubiese estado el día que hice la presentación del mismo. Me parece que así como él lo expresó, que es un poco fuerte la palabra “mentira” yo no especificué en ese momento quiénes fueron las familias que fueron a retirar; sí recibí las inquietudes de las familias que fueron invitados un día a retirar elementos que estaban dentro de una vitrina, y la Sra. Delegada de Cultura, Sra. Liliana Coviella, ese día había olvidado su llave y les pidió que volvieran a la semana siguiente u otro día. No puedo permitir que se diga que es una mentira. Yo estoy hablando con conocimiento de causa. No sé si lo han hecho por cuestiones políticas, o por conveniencias, se que había donaciones que eran de mucha importancia para las familias. Quizás lo hicieron de la manera más conveniente, hubo días en que las bolsas de cemento estaban sobre los elementos que las familias habían donado. Y eso me consta porque paso casi todos días por lo que es la terminal, de lo que ha quedado un espacio muy reducido y es muy lamentable que hasta las empresas de transporte han visto reducidas sus oficinas porque han invadido ese lugar. Yo sé que el municipio, yo sé que es un espacio municipal, pero creo que merecen el respeto las empresas de transporte que están brindando su servicio en la zona. Primero. Segundo que la municipalidad tiene la custodia esta expresado en el decreto que lleva su número 516 del año 2009. No sé si fue la Sra. que estabas delegada de Cultura anteriormente quien retiró sus elementos, yo tengo conocimiento de otras familias y por la situación en la que se encontraban los elementos fueron retirados. También sé que están ubicados en una dependencia de la estación. No se si se abre todos los días porque no voy todos los días pero si sé tengo conocimiento que faltaban los indicadores de los nombres, e inclusive también se necesita de una persona que este allí orientando a la gente para ver qué es lo que van a visitar. La verdad es muy lamentable lo que el Concejal González ha manifestado, y creo que no merece, por más que estemos en desacuerdo, las palabras y los conceptos vertidos. Gracias Sr. Presidente” **GONZÁLEZ:** Gracias Sr. Presidente. Bueno, lamento si la palabra fue fuerte, pido disculpas, pero sobre la palabra. Quiero decir que el hecho de que no haya tenido la llave y haya estado una semana sin abrirse una vitrina no significa que el museo se había cerrado. Y yo hablé con la Delegada de Cultura y ella me aseguró esto, que las únicas tres personas que habían ido a retirar eran las que yo nombré, y que nadie más había ido a retirar, únicamente que ella esté desconociendo y que hayan entregado antes que este gobierno tomara posesión y hayan retirado cosas, pero desde que este gobierno tomó posesión del municipio no lo creo. Y aparte no tiene nada que ver, estábamos hablando del cierre o traslado del museo, con lo de transporte, es otra cosa totalmente distinta. Nada más Sr. Presidente.” **Sometido a votación se registra este resultado: votan por la Afirmativa ocho (8) Concejales (UCR – CC). Votan por la Negativa ocho (8) Concejales. El Sr. Presidente desempata por la Negativa quedando en consecuencia RECHAZADO en mayoría. -----**

4) EXP N° 6732/13: (FPV-PJ): Minuta solicitando al DE gestione posibilidad de realización de autopsias en nuestra ciudad. Con despacho favorable sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

VISTO:

La inquietud planteada por muchos vecinos que han sufrido la pérdida de algún familiar o amigo a causa de algún accidente; y **CONSIDERANDO:** Que los citados vecinos nos plantean la necesidad de agilizar los trámites para poder realizar la autopsia a una persona que perdió la vida en un accidente, suicidio u homicidio.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Que en la actualidad, la persona fallecida en circunstancias trágicas como las mencionadas, debe ser trasladada a Azul, el cuerpo es depositado en la Morgue Judicial de esa ciudad, para que el personal de la Policía Científica realice la autopsia. Que pasan muchas horas desde el momento en que ocurrió el hecho hasta que arriban- provenientes de Azul - los peritos correspondientes y muchas veces la persona fallecida está horas en el lugar del accidente y/o suicidio, con todos los inconvenientes familiares que esto conlleva. Que la mayoría de las veces los familiares tienen que pagar el traslado del cuerpo en la ambulancia desde Azul hasta Bolívar y en muchos casos los deudos no tienen el dinero suficiente para hacer frente a estos gastos, sumándose así otro problema al dolor de la pérdida de un ser querido. Que en este último tiempo han sucedido en nuestro Partido varios casos que ameritan que se gestione ante las autoridades correspondientes para buscar una solución a este problema.

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

SANCIONA CON FUERZA DE

= RESOLUCION N° 40/2013 =

ARTICULO 1°: Dirigirse al Sr. Intendente Municipal del Partido de Bolívar, Dr. Eduardo L. Bucca a los efectos de solicitarle que gestione ante los organismos correspondientes la posibilidad de que cuando se produzca el fallecimiento de un vecino, como consecuencia de un accidente, un suicidio u homicidio, se autorice a los peritos médicos que deben realizar la autopsia a que se trasladen a la Ciudad de Bolívar, a los efectos de agilizar este trámite legal y permitir que los familiares de las víctimas puedan disponer del cuerpo a la mayor brevedad posible.

ARTICULO 2°: Trascríbanse los Vistos y Considerandos arriba enunciados.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 5) EXP N° 6719/13: (DE): Proy. Ord. convalidando convenio para “refuncionalización de las Plazas Mitre y Alsina”, con el Colegio de Arquitectos de la provincia de Buenos Aires, Distrito VII. Con despacho favorable el Bloque CC emitirá despacho en el Recinto. El Concejal GARCÍA adelanta el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

= ORDENANZA N° 2255/2013 =

ARTICULO 1°: Convalídase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires – Distrito VII, el pasado 9 de Enero de 2013, para la realización de un “Concurso Provincial de Anteproyectos” para la refuncionalización de las Plazas Mitre y Alsina de la ciudad de Bolívar y que expresa:

CONVENIO DE CONCURSO PROVINCIAL DE ANTEPROYECTOS

En el día de la fecha, se reúnen en la sede de Municipalidad de Bolívar, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la mencionada ciudad, el Intendente Dr. Eduardo Lujan Bucca, DNI N° 27.485.804 en representación de la Municipalidad, en adelante el «PROMOTOR» y el Señor Arq. Raúl Gustavo Sotelo, DNI 16.266.941, en representación del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito VII y en su carácter de Presidente, con domicilio en Ascasubi N° 211 de la ciudad de Pehuajó, en adelante el «ORGANIZADOR», convienen en celebrar el siguiente instrumento con carácter de Convenio, con el fin de realizar el Concurso Provincial de Anteproyectos *Plazas Mitre y Alsina - Ciudad San Carlos de Bolívar*.-----

ARTICULO PRIMERO: En los aspectos técnicos básicos del llamado a Concurso de Anteproyectos, como así también en los de índole económica, financiera, legal y cronológica, tienen validez complementaria a este



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

convenio, los folios N° 1, 2, y 3 de la gestión preliminar de fecha 26 de diciembre de 2013, que se agrega al presente como Anexo.....-

ARTICULO SEGUNDO: El «ORGANIZADOR» designa Asesores al Arq. Gustavo Carlos Binda DNI 12.973.688 y al Arq. Fernando Brindesi DNI 25.133.666 para el llamado a Concurso de Anteproyectos, sobre quienes recaerá la responsabilidad de llevar a cabo todas las tareas necesarias para la redacción de las Bases del llamado a Concurso, coordinando en tiempo y forma todas las etapas que figuran en el cronograma obrante en folio tres de la gestión preliminar citado en el artículo anterior.....-

ARTICULO TERCERO: El «PROMOTOR» designa a la firma del presente convenio al Arq. Héctor Mariano Martín DNI 27.857.330 quien brindará los datos e información que solicite la asesoría y actuará de nexo entre el «PROMOTOR» y el «ORGANIZADOR». Esta información junto con la que se suministrará en las Bases, definirá el marco en que se encuadrará la elaboración de los Anteproyectos que presentarán los Participantes. También, el representante del «PROMOTOR» tendrá conocimiento de cada uno de los informes que elaboren los Asesores, para la redacción de las Bases del llamado a Concurso de Anteproyectos.....

ARTICULO CUARTO: Los gastos y honorarios en que se incurra por los trabajos de ensayos de suelos, mediciones y confección de planos - *si fueren necesarios* - correrán a cargo del «PROMOTOR».....

ARTICULO QUINTO: Los gastos y honorarios por la tarea fotográfica, tipado, diseño e impresión de las Bases, serán a cargo del «ORGANIZADOR».....

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a los nueve (09) días del mes de enero de dos mil trece (2013).....

ANEXO CONVENIO

Sr. Intendente Municipal De Bolívar Dr. Eduardo Lujan Bucca

S/D

Ref.: Gestión Preliminar "CONCURSO PROVINCIAL DE ANTEPROYECTOS" Plazas Mitre y Alsina - Ciudad San Carlos de Bolívar

De nuestra mayor consideración:

Continuando con las tareas para el llamado a Concurso de Anteproyectos de la obra de referencia, presentamos la «Gestión Preliminar», con la intención de ajustarlo sobre la base de reuniones como las que nos ocupa. La intención de esta «Gestión Preliminar», es confluir en la firma del Convenio, entre la Municipalidad de Bolívar. «Promotor» y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, Distrito Vil «Organizador». Convenio que, con el Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), el Programa de necesidades, etc., será el marco mínimo indispensable para la redacción de las Bases para el llamado a «Concurso Provincial de Anteproyectos».

DEL CARÁCTER DEL CONCURSO:

I. DE ANTEPROYECTOS.

Los Participantes estarán obligados a diseñar y presentar sus Anteproyectos con rigurosidad técnica, exigiéndose: plantas funcionales, cortes y vistas completas, perspectivas, detalles, memoria descriptiva y presupuesto como mínimo, para las **Plazas Mitre y Alsina - Ciudad San Carlos de Bolívar**.

II. ABIERTO.

Para Profesionales Arquitectos matriculados en el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires.

III. A UNA PRUEBA O UNA VUELTA.

El llamado a Concurso producirá en la fecha prevista en calendario el fallo, otorgando orden de mérito a los trabajos premiados según consta en el punto IV y esto se considerará firme e inamovible (cada trabajo premiado estará acompañado de la crítica escrita del Jurado.) Asimismo, el Jurado podrá otorgar menciones especiales de carácter honorífico.

IV. DE LAS RETRIBUCIONES.

A) Monto máximo de ejecución: para el Anteproyecto del **Plazas Mitre y Alsina - Ciudad San Carlos de Bolívar** es de pesos, tres millones quinientos mil (\$3.500.000,00.-) IVA incluido.

B) Premios del Concurso:

1° Premio: a) Pesos, ciento cincuenta y cinco mil (\$155.000,00.-) por Proyecto, incluyendo en este importe la totalidad de los gastos, aportes e impuestos. La Dirección técnica no es vinculante.

2° Premio: Pesos diez mil (\$10.000.-) con impuestos incluidos.

3° Premio: Pesos cinco mil (\$5.000.-) con impuestos incluidos.

El «Promotor» pagará los premios según consta en el punto Vil y no reconocerá ningún gasto extraordinario a ninguno de los equipos participantes sean o no premiados.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

V. DE LAS EROGACIONES.

A) Del «Organizador»:

1. Confección, diseño e impresión de la Bases: \$4.000.-

2. Difusión a Arquitectos. 'B) Del «Promotor»:

1. Honorario Jurados: \$10.000.- (más adicionales de movilidad y viáticos).

2. Honorario Asesores: \$7.000.-

3. Plataforma Secretaria de Concursos y CAPBA: \$8.000.-

4. Auspicio FADEA: \$5.000.-

5. Difusión Pública.

VI. DE LA CONFORMACIÓN DEL JURADO.

El jurado que fallará en el Concurso a una sola prueba lo hará en forma anónima y estará integrado por:

1. Un arquitecto matriculado al CAPBA, elegido por el «Promotor» quien representará, informará e ilustrará en todo momento a Municipalidad de Bolívar sobre la evaluación de la calidad y méritos de todos y cada uno de los trabajos, intercambiando opiniones técnicas y juicios de valor con sus pares, con la intención que surja el orden de méritos de acuerdo a su leal saber y entender.

2. Un arquitecto en representación del CAPBA D7, elegido por el «Organizador».

3. Un arquitecto de la lista de Jurados del CAPBA, elegido por mayoría de los votos de los Participantes.

4. Un arquitecto en representación de FADEA.

Asistirán a las reuniones del Jurado los Asesores, nombrados por el «Organizador», quienes estarán a disposición del citado cuerpo durante el desarrollo de la Jura para efectuar las aclaraciones necesarias.

VII. DEL CONCEPTO DE LOS PREMIOS.

El importe del Primer Premio se considerará: a) Un pago de Pesos, cincuenta y cinco mil (\$55.000,00-), se abonará en la «Entrega de Premios y Exposición de los Trabajos» el día 19 de abril de 2013, a cuenta del honorario correspondiente a Proyecto, b) El importe Pesos, cien mil (\$100.000,00-) restante a la tarea de Proyecto, será abonado por el «Promotor» concluido el visado ante el CAPBA, el día de la «Entrega de Proyecto» 03 de junio de 2013, con la totalidad de la documentación aprobada por la Municipalidad de Bolívar. De corresponder el «Promotor» se hará cargo de los sellados y derechos de construcción municipales.

El Segundo y Tercer Premio se abonarán en la «Entrega de Premios y Exposición de los Trabajos» el día 19 de abril de 2013.

VIII. DE LAS OBLIGACIONES.

El «Promotor» se obliga a formalizar con el ganador del Primer Premio, el 19 de abril de 2013 el correspondiente Contrato Profesional de Proyecto. De haberse cumplimentado la obligación anterior, el ganador del concurso se obliga a confeccionar con fecha máxima 03 de junio de 2013 el proyecto definitivo, debiendo considerar las observaciones del Jurado, si las hubiera en forma taxativa.

IX. PROPIEDAD DEL TRABAJO.

El Anteproyecto clasificado como Primer Premio *Plazas Mitre y Alsina - Ciudad San Carlos de Bolívar* pasa a ser, cuando se dicte el fallo, íntegramente propiedad del «Promotor». Este no podrá utilizar otros Anteproyectos ni total ni parcialmente.

Cronograma Tentativo del Concurso:

- Firma del Convenio para el llamado a Concurso: 09 de enero de 2013
- Redacción de las Bases completas: 04 de febrero de 2013
- Aprobación de las Bases: 06 de febrero de 2013
- Difusión del Concurso: 07 de enero al 08 de febrero de 2013
- Apertura: 08 de febrero de 2013
- Visitas al Terreno: 19 y 23 de febrero de 2013
- Consultas con el Asesor: 20 y 25 de febrero de 2013
- Respuestas del Asesor: 22 y 27 de febrero de 2013
- Cierre del Concurso: 22 de marzo de 2013
- Notificación al Jurado: 10 de abril de 2013
- Jura: 12 de abril de 2013
- Fallo: 13 de abril de 2013
- Entrega de Premios y Exposición de los trabajos: 19 de abril de 2013
- Entrega de Proyecto: 03 de junio de 2013

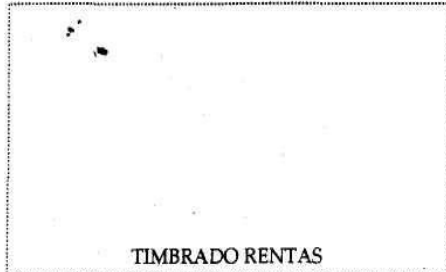
Difusión amplia del Concurso con Exposiciones y Eventos a tal fin.



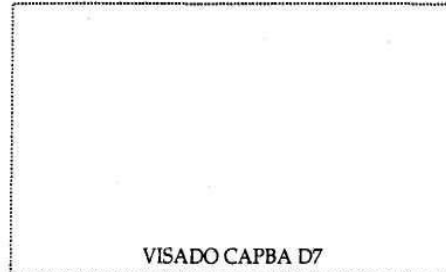
H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

CONTRATACION DE TARAS PROFESIONALES



TIMBRADO RENTAS



VISADO CAPBA D7

FECHA CONTRATACIÓN: Día: Diecinueve (19) - Mes: Abril - Año: Dos mil trece (2013)

LUGAR: Ciudad San Carlos de Bolívar

Partido: Bolívar

Entre el COMITENTE:

Nombre/s y Apellido/s: Municipalidad de Bolívar - Dr. Eduardo Lujan Bucca DNI: 27.485.804

CUTT/CUIL: 30-99905839-2 - Domicilio Real: Av. Belgrano N° 11 - San Carlos de Bolívar – Domicilio Especial: el mismo

Y el PROFESIONAL:

Nombre/s y Apellido/s: Aldo Giovanni Faeno Dede DNI: 94.124.778 CUIT: 24-94124778-0

Domicilio Real: Calle: 16 N°572 - Ciudad: La Plata - Domicilio Especial: el mismo.

Títulos Profesionales: Arquitecto

Matrícula/s: CAPBA N° 23420

Se conviene en celebrar el siguiente contrato:

Art. 1º: EL COMITENTE encomienda al PROFESIONAL lo siguiente:

Tarea Profesional	Designación de la Obra	
Proyecto	11.1 Espacio Urbano Descub.	
Ubicación: Plazas Mitre y Alsina	Ciudad: San Carlos de Bolívar	Partido: Bolívar
Nomenclatura Catastral: Circunscripción.: I - Sección: B - Manzanas: 121 - 137		

Art. 2º: Por las tareas detalladas en el artículo anterior, el COMITENTE abonará al PROFESIONAL, el honorario convenido en el artículo 3º, el que no podrá ser inferior al resultante de la aplicación del Arancel para Regulación de Honorarios a los Profesionales de la Ingeniería de la Provincia de Buenos Aires, que _ ambas partes declaran conocer y se obligan a respetar, y cuyo monto definitivo se determinará en el momento de su percepción, parcial o total, según los valores mínimos vigentes en dicha fecha.

Art. 3º: A los fines indicativos del honorario mínimo calculado al día de la fecha se practica la liquidación en planilla provisoria adjunta, y a" los efectos de la determinación del impuesto de sellos que devenga el presente contrato, se consigna el monto del honorario actual en la suma de pesos, ciento cincuenta y cinco mil (\$155.000.-).

Art. 4º: Se establece como plazo de vigencia del presente contrato el término de sesenta (60) días Vencido dicho plazo y no habiéndose concluido la totalidad de las tareas pactadas conforme al Art. 1º) por causas imputables al COMITENTE o causas fortuitas o de fuerza mayor, el PROFESIONAL tendrá derecho a proponer nuevas condiciones contractuales aceptando EL COMITENTE esta condición. De no alcanzarse acuerdo, las partes someterán el caso al laudo del Consejo Directivo del CAPBA, Distrito VII, el que actuará en carácter de amigable componedor único. A tal efecto las partes renuncian a todo otro recurso, excepto el de nulidad.

Art. 5º: EL COMITENTE, abonará al PROFESIONAL, sus honorarios conforme a la siguiente FORMA DE PAGO: el 19-04-2013 la suma de pesos, cincuenta y cinco mil (\$55.000.-) y el 03-06-2013 saldo de pesos, cien mil (\$100.000.-) contra entrega del Proyecto.

El profesional tiene derecho a percibir el honorario correspondiente a las tareas ejecutadas, previo a la fecha de la presentación para el visado ante el CAPBA. Cuando el PROFESIONAL no perciba los honorarios profesionales en los plazos estipulados en el presente contrato, se producirá la mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación alguna, y tendrá derecho a exigirle a EL COMITENTE el cobro de lo debido mas el



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

interés punitivo que se calculará tomando como base la Tasa Activa para Operaciones de Descuento del Banco de la Provincia de Buenos Aires desde la fecha de vencimiento y hasta el efectivo pago de lo debido. A los efectos del presente artículo EL COMITENTE Y EL PROFESIONAL pactan la vía ejecutiva para obtener el cumplimiento de la obligación asumida.

Art. 6°: El PROFESIONAL deberá efectuar los aportes previsionales a que obliga la ley 12.490 y cuota de ejercicio profesional (Res.80-81/95), los que darán fecha cierta para determinar los valores mínimos aplicables, que se corresponderán con las aplicaciones definitivas.

Art. 7°: A los fines previstos en el Art. 6 los depósitos de aportes previsionales y la CEP hechos hasta el 10^a día corrido posterior a la fecha del mes de celebración del contrato podrán ser efectivizados sin ajustes. **Art. 8°:** Serán de aplicación todas las disposiciones previstas en el Arancel aprobado por Decreto 6964/65 y sus modificatorios, siendo a cargo de EL COMITENTE los gastos extraordinarios previstos en el artículo 11-Título I (Derechos, Tasas, sellados e Impuestos devengados por las presentaciones ante los organismos de intervención, que EL COMITENTE acepta y declara conocer.

Art. 9°: Documentación que forma parte del presente contrato y que las partes declaran conocer y aceptar: 1.- Plano Municipal. 2.- Planos de Replanteo. 3. - Planos de Instalaciones.

4- Planos de Estructuras y Detalles Constructivos.

5- Planos de Equipamiento.

Art. 10°: En caso que EL COMITENTE resuelva el presente contrato en forma unilateral y sin causa justificada, EL PROFESIONAL tendrá derecho a percibir el pago de la totalidad de los honorarios por las tareas realizadas y las pendientes de realización, con más los gastos extraordinarios y los honorarios correspondientes a tareas adicionales ordenadas por EL COMITENTE y no previstas en el presente contrato. **Art. 11°:** Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato las partes constituyen domicilio especial a los arriba indicados. Todas las notificaciones que se realicen en los domicilios especiales indicados arriba serán consideradas válidas aún cuando el notificado pueda demostrar que la correspondencia habitual era dirigida a un domicilio distinto.

Art. 12: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Azul Provincia de Buenos Aires, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción.

En prueba de esta conformidad se suscriben cinco (5) ejemplares de un solo tenor y efecto y cada parte recibe el suyo.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

6) EXP N° 6727/13: (UCR): Minuta solicitando al DE mayor iluminación y presencia de Guardia Urbana en barrios. Con despacho favorable, los Bloques FPV-PJ y CC emitirán despacho en el Recinto. Los Concejales IBÁÑEZ y GARCÍA adelantan el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 41/2013 =

ARTICULO 1°: Dirigirse al Intendente Municipal a efectos de solicitarle que a través del organismo pertinente coloque la iluminación en los sectores barriales que lo han solicitado, así como que elabore un plan de presencia de guardia urbana en los barrios que manifiestan esta necesidad.

ARTICULO 2°: Activar los organismos relacionados con Niñez y Adolescencia, en la prevención de Adicciones y Violencia, así como las acciones del CPA y del Patronato de Liberados, conformando una red para erradicar la inseguridad en la ciudad.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

7) DESPACHO COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS: Resoluciones del HCD de Saladillo referente a controles vehiculares en ruta 205. Con despacho favorable sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

= RESOLUCION N° 42/2013 =

ARTICULO 1°: El H. Concejo Deliberante adhiere a las Resoluciones 56 y 57/2013 del HCD de Saladillo, las cuales resuelven dirigirse a la Agencia Nacional de Seguridad Vial con asiento en Cañuelas, y al Ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia de Buenos Aires, solicitándoles que intensifiquen los controles vehiculares sobre la ruta nacional 205.

ARTICULO 2°: Enviar copia de la presente al HCD de Saladillo.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

En el Punto 5 las Notas Ingresadas son giradas a Comisión. -----

Agotado el orden del día, solicita la palabra IBÁÑEZ: Gracias Sr. Presidente si me permite, muy brevemente hacer mención a una nota que ingresé el día 18 de setiembre, por Secretaría, dirigida a su persona, a los efectos de tener la posibilidad en el marco del centenario de la fundación de la localidad de Pirovano, y como Concejal oriundo de esa localidad, tener la posibilidad de sesionar con los expedientes que en la nota se mencionan, y haciendo referencia al artículo 2° del reglamento interno del HCD, como así también a la ordenanza 89/84 y a la ordenanza 2071/2010, creemos – siempre lo hemos manifestado – de la importancia de que un órgano deliberativo como el HCD pueda sesionar en las localidades. Creo que sería muy importante, sería histórico, por primera vez y se enmarcaría en el año del centenario de una localidad. Esperemos que esto tenga el tratamiento correspondiente de los distintos bloques, como así también, el acompañamiento para que la comunidad pueda ver sobre todos los jóvenes, los estudiantes de las escuelas, puedan ver sesionar por una vez al HCD.” **La Concejal NATIELLO:** Gracias Sr. Presidente, antes de finalizar esta sesión si me permite quisiera hacer un reconocimiento. En el día de hoy en esta sesión con el apoyo unánime de los bloques se han aprobado convenios y ordenanzas referidas a la Comisaría de la Mujer. El reconocimiento que quisiera hacer es a quienes iniciaron hace ya 3 años, tuvieron la primera iniciativas de gestionar, presentar el proyecto e iniciar una serie de acciones para trabajar con respecto a la temática de la violencia familiar y la violencia de género. Me estoy refiriendo a todas las mujeres y las instituciones que integran la Mesa local en contra de la violencia familiar. Allá por el año 2010 se comenzó a formar en Bolívar esta mesa de violencia que dependía de la Dirección de Derechos Humanos de la provincia, con la Sra. Isabel Peralta comenzó esta iniciativa. Todas las instituciones que fueron convocadas en Bolívar, absolutamente todas se unieron a trabajar en el marco de esta organización. Ha sido muy importante la participación de la comunidad a través de distintos estamentos. Es de destacar también la participación que ha tenido el ámbito educativo en la conformación, en las actividades de este Mesa, tan es así que los 4 Centros Complementarios de Bolívar forman parte de la Mesa y están trabajando intensivamente con sus comunidades educativas, con sus familias, en torno a este temática. Se han realizado distintas tareas de prevención, charlas, encuentros con padres, con alumnos de secundario, con familias, con docentes, se ha trabajado mucho para visibilizar en la comunidad de Bolívar este tema de la violencia familiar, que sabemos que ha ido como en todo el país, se ha ido incrementando. Es muy importante esta tarea que han estado realizando, que han hecho sistemáticamente, a lo largo de todo este tiempo, y se han visto los frutos por ejemplo que se logró formar la mesa local de Violencia también en Urdampilleta, un grupo muy entusiasta de mujeres que están trabajando en este temática. Por su parte en Pirovano un grupo de mujeres que forman parte de la comunidad educativa del Centro 804 constituyó un grupo que se denomina La Juana porque están enmarcados en un programa nacional, el programa de Fortalecimiento de Derechos y Participación de las Mujeres que se llama precisamente Juana Azurduy. Toda



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

esta tarea tan importante ha servido para ir creando el clima y despertando en la comunidad la necesidad de ocuparse de esta temática y verdaderamente vemos con orgullo que toda la comunidad ha estado participando, sobre todo las mujeres han tenido una participación muy activa y que creo merece ser destacado porque fueron el puntapié inicial a partir de ese trabajo, esa presentación en el año 2010 presentaron por primera vez esta iniciativa, hicieron un proyecto, se reunieron con autoridades, fueron gestionando, hicieron viajes, entrevistas. De a poco este tema también fue tomado por funcionarios, por legisladores que dieron su apoyo, así acompañó la Sra. Diputada Alicia March esta iniciativa, acompañó en gestiones. En el año 2012 el senador Juan Carlos Simón presentó en el Senado en octubre de 2012 un proyecto de Declaración, que tuvo aprobación unánime; y cuando empezó su gestión el Intendente Bucca, inmediatamente en los primeros meses de su gestión, creó el área de Derechos Humanos en el municipio de Bolívar y en junio de 2012 hizo formalmente el pedido ya desde el municipio, el primer pedido, la primera nota, solicitando la Comisaría de la Mujer. Además estuvo la decisión política de aportar los recursos necesarios para pagar el alquiler, para proveer de un espacio físico que es lo que hoy hemos tenido la alegría de poder aprobar con la voluntad y el acompañamiento de todos los bloques. Es decir este proyecto ha tenido todo un acompañamiento de la comunidad, no solamente los estamentos políticos sino de toda la comunidad y verdaderamente es un orgullo que se haya podido trabajar de esta manera y es un orgullo la participación de las mujeres en este tipo de iniciativas. Por eso creo que es necesario el agradecimiento, el reconocimiento y el estímulo, porque es mucho lo que están trabajando. En la actualidad están trabajando no solo en prevención sino que al tener ya un marco institucional, al integrar el área de Derechos Humanos, están trabajando también en la atención de la emergencia, que es algo muy importante porque en los casos en que sea necesario que la mujer, que la familia deba dejar el hogar para preservar su integridad física, la Mesa de Violencias le consigue el hotel y se atiende a la emergencia. Después se lo deriva a las áreas de Desarrollo Social que correspondan pero están atendiendo la emergencia que es una ayuda social importante para la mujer que esta necesitando esa contención y esa protección por parte del estado. Así que por eso no queríamos dejar pasar este momento para agradecer, y para realmente destacar el valor que tiene la política en estos casos, se ve claramente que la política es necesaria, que los políticos son necesarios cuando nos ocupamos de revolver temáticas que afectan a la comunidad.” **GARCÍA:** Gracias Sr. Presidente quería adherir a lo que planteaba la Concejal Natiello y si Ud. y el resto de los Concejales me lo permiten, también quisiera porque el día 28 de setiembre, que creo cae sábado, es el día Internacional del Libre Acceso a la información pública Sr. Presidente, y nos parece desde este bloque, que somos siempre muy defensores de este derecho que ha sido reconocido como un derecho humano fundamental, no es un derecho más, es un derecho por el cual en el mundo se ha luchado mucho y en Argentina vaya si sabemos lo que significa. Entonces a veces que estamos renegando por pedidos de informes, y gestiones que tienen que ver con la cosa pública, tenemos que saber que en homenaje a este 28 de setiembre, para este bloque es el último en este recinto, y desde el cual sabemos que queda una ordenanza aprobada que hace que Bolívar sea uno de los 5 distritos, de los 135, junto con Morón y no recuerdo los otros, que cuentan con una ordenanza que reglamenta el ejercicio de este derecho que se incorporó en la Constitución en el 94, artículo 65, es un derecho que tenemos y que tenemos que defender, y nosotros que integramos el Cuerpo más democrático y más representativo de la Democracia en Bolívar, nunca tenemos que dejar de lado independientemente si nos toca estar del oficialismo o de la oposición. La información pública es eso: pública y la facilidad y libertad para acceder es la que nos permitirá seguir



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

creciendo y construyendo un país que recién lleva novatos 30 años de Democracia. 28 de setiembre es el Día Internacional del Acceso a la Información Pública pero hagamos que Bolívar, que cuenta con una norma, lo festeje los 365 días del año.” **CRIADO:** Este Bloque también a partir de las palabras de la Concejal Natiello, quiere adherir a las mismas obviamente, como no puede ser de otra manera, y también adherir a lo que acaba de expresar el Concejal García. Y muy brevemente recordar desde este bloque a los empleados de Comercio que en el día de mañana es su día, vaya el saludo del HCD porque seguramente todos los Concejales van a estar de acuerdo, en mandarles un afectuoso saludo a todos los empleados de comercio del partido.” **EBERHARD:** Gracias Sr. Presidente por supuesto este Bloque adhiere al saludo a todos los empleados de comercio manifestados por el Concejal Criado y también este bloque quiere invitar a los restantes bloques a confeccionar un decreto, en el cual se declare de interés social y cultural la Reinauguración del Cine Avenida. Realmente ha sido patrimonio cultural y social para todas las generaciones del partido, para todos los bolivarenses que hemos disfrutado aquel punto de encuentro que fue el cine avenida. Queremos, nos vemos muy contentos de que ahora las próximas generaciones puedan disfrutar este punto de encuentro; también revalorizarlo como una manifestación artística y social que permitirá a los jóvenes, ancianos y adultos disfrutar de la cultura cinematográfica. Esta es nuestra invitación a los bloques para que el decreto sea confeccionado por los tres bloques.” **El Sr. Presidente:** Me adhiero a todas las saluciones que han realizado los distintos bloques. Cuando hay un objetivo común que apunta justamente al bien comunitario, la unión de los actores políticos en pos de ese cometido nos parece que es destacable en beneficio de la gente de nuestra comunidad. Les manifiesto también que estamos trabajando en la página web municipal, proyecto muy caro al Concejal García, por la ordenanza de dicho bloque. O sea que a la brevedad posible vamos a disponer de ese elemento que oportunamente conversaré con Uds. cuando tengamos el tema más definido. Obviamente que me interesará su opinión. La Concejal Eberhard ha hecho una propuesta para elaborar un decreto conjunto. Quieren diagramar la idea y desde el HCD lo hacemos público? Quieren un cuarto intermedio?” **GONZÁLEZ:** Creo que a través de la Comisión de Reglamento podemos traer todas las propuestas, donde están representados los bloques y así elaborar el decreto.” **FLORES:** o sea la idea sería pasarlo a Reglamento, el tema tal vez sean los tiempos.” **EBERHARD:** el tema es la proximidad de la reinauguración del cine, por eso la propuesta era hacer el decreto en el marco de esta Sesión.” **GONZÁLEZ:** No lo interpretamos con esa urgencia, pero estamos totalmente de acuerdo con la reinauguración del cine así que aceptamos la propuesta.” **GARCÍA:** Sí, gracias Sr. Presidente. Ud. sabrá que somos en nuestro bloque insistidores en algunas cuestiones. Habíamos decidido no volver a interferir hoy con nuestra propuesta del hogar Ito, de Mi Casita y de una eximición que reclamamos desde este bloque, y habíamos quedado en que no se iba a tocar ni a incorporar nada fuera del orden del día en la reunión de presidentes de Bloques. Me llamaron un poquito la atención y lo entendimos de esa manera. Si hay tanta generosidad y estamos dispuestos a tratar este decreto del cine, nos quedamos, no tenemos apuro, tenemos toda la noche para trabajar pero también nos gustaría que exista esta generosidad, y este corazón abierto para poder discutir algo que estamos dispuestos a modificar con un simple artículo y que podamos brindarle a esta gente que tanto lo necesita una solución.” **EBERHARD:** si yo no estoy equivocada me parece que las exenciones tendría que llamarse para aprobarse a Mayores Contribuyentes, porque seria una modificación a las ordenanzas Fiscal e Impositiva, seria imposible el tratamiento en este momento. Lo estimo yo queda en consulta para los otros Concejales.” **El Sr. Presidente:**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

perdón, pido un cuarto intermedio, y resolvemos lo que sea correcto y normativamente adecuado.” **CARRETERO:** Una consulta Sr. Presidente, estamos a fines de setiembre a lo mejor va a haber... no sé cuándo está prevista la inauguración del cine pero quizás haya otra sesión... o ya no tenemos más hasta después de las elecciones?” **FLORES:** realmente no tenemos la fecha exacta, suponemos que será en los primeros días de octubre, 5 ó 6 es lo que se estima probable, creo que si es ahí o poco después, las posibilidades de tratarlo en Comisión van a ser más complejas, me parece que no es un tema que requiera demasiado tiempo declarar esto, y de paso analizar lo que propone el Concejal García, que lo tendremos en cuenta, es un tema que está fuera del orden del día.” **Sometido a votación ser aprueba la realización de un cuarto intermedio por Unanimidad a la hora 23.19. -----**

Siendo las 23.43 se reanuda la Sesión. El Sr. Presidente : agradezco al periodismo, al público, secretarías de bloques presentes la tolerancia. Estamos analizando temas que a veces generan debate, y en el debate se crece, se analizan propuestas y pensamos que terminan siendo útiles para la comunidad.” **La Concejal GONZÁLEZ:** Se dispuso en la Comisión de Reglamento que se realizara el decreto para la reinauguración del cine Avenida a través de la Secretaría y Presidencia del HCD el cual girará la propuesta a los distintos bloques para ser corregida o no. Eso por un lado. El otro expediente que estuvo en el tema pero no corresponde a Reglamento que es el 6696, continúa en la Comisión de Presupuesto para ser analizado estimo en el menor plazo posible. Gracias Sr. Presidente.” **El Sr. Presidente:** Entonces con Secretaría nos vamos a hacer cargo de la redacción del decreto y haremos llegar a cada bloque un borrador para su análisis y posterior corrección o aprobación.” -----

Sin más consideraciones el Sr. Presidente invita a la Concejal NATIELLO a arriar la Bandera Nacional dando por finalizada la presente Sesión a la hora 23.45.-----


JUAN EMILIO COLATO
SECRETARIO HCD


FRANCISCO SIRO FLORES
PRESIDENTE HCD